



## LTAIPSLP84IF2

ESTE SUJETO OBLIGADO SI ESTA FACULTADO PARA GENERAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ARTICULO 32, FRACCIÓN II “QUEDAN IMPEDIDOS LOS AYUNTAMIENTOS PARA COBRAR CONTRIBUCIONES Y OTORGAR EXENCIONES Y SUBSIDIOS QUE NO ESTEN ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS”. ADEMÁS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, TITULO PRIMERO, CAPITULO ÚNICO, DISPOSICIONES GENERALES, ARTÍCULO 9 “LAS AUTORIDADES MUNICIPALES NO PODRÁN OTORGAR EXENCIONES, DESCUENTOS O REDUCCIONES DE IMPUESTOS O DERECHO, CON EXEPCIÓN DE LOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULO 16 EN SU SEGUNDO PARRAFO, 18 Y 20 EN SU SEGUNDO Y TERCER PARRAFO, 27, 29 Y 43 EN SU SEGUNDO, TERCER Y CUARTO PARRAFO DE ESTA LEY, SOLAMENTE PREVIO ACUERDO DE CABILDO PODRÁ OTORGARSE REDUCCIONES Y SUBSIDIOS EN RECARGOS Y MULTAS EN FORMA GENERAL, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS LO JUSTIFIQUEN”. SIN EMBARGO, EN ESTE MES NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA DEBIDO A QUE NO SE CONDONO NI CANCELO A ALGÚN CONTRIBUYENTE CREDITOS FISCALES YA QUE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHARCAS, S. L. P., NO CONTEMPLA LA CANCELACIÓN O CONDONACIÓN DE CREDITOS FISCALES A CONTRIBUYENTES, POR LO TANTO, NO SE GENERARON ESTADISTICAS SOBRE EXENCIONES FISCALES AL MES A REPORTAR.

